



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2024/7

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 25 de abril de 2024, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.2.4. PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA CAPELLADES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA FOTOGRÁFICA EN LA VILLA DURANTE EL AÑO 2024. EXP. 2024/533

Visto el Dictamen de la CI Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo del 18/04/2024,

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesante en la promoción y difusión de las actividades fotográficas en la villa.

Dado que la Agrupación Fotográfica Capellades, es una entidad cultural capelladina legalmente constituida, con años de trayectoria y experiencia en la promoción, difusión, talleres de formación y en la producción de exposiciones fotográficas.

Dado que existe un histórico de colaboraciones entre la Agrupación Fotográfica Capellades y el Ayuntamiento de Capellades organizando conjuntamente rallies y concursos fotográficos durante el Mercado Figueuer, Fiesta Mayor y las fiestas de Navidad, talleres formativos, exposiciones de fotografía individuales y lectivas.

Dado que la Agrupación Fotográfica Capellades tiene la voluntad de seguir promoviendo la cultura fotográfica en la villa, en sus diferentes manifestaciones, durante este 2024.

El técnico informa favorablemente al respecto, trasladando a la Comisión Informativa de Cultura la siguiente propuesta de reedición del convenio de colaboración con la entidad para el ejercicio 2024.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5309fe98684a455dbadd46a21e0560ad001	Data document: 21/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

“

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA CAPELLADES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA FOTOGRÁFICA EN LA VILLA DURANTE EL AÑO 2024

Capellades, _____de abril de 2024

Por una parte,

el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó , 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo.

la Agrupación Fotográfica Capellades con domicilio Call, 47, 3/1a, 08786 de Capellades y NIF G67.069.435 con SR. Miquel Estrada Ferrer con el DNI 77.0xx.xxxV como Presidente de la entidad.

MANIFIESTAN

I.- Que la entidad Agrupació Fotogràfica Capellades (AFC) es una entidad capelladina, legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya.

II.- Que la Agrupación Fotográfica Capellades es una asociación sin ánimo de lucro fundada el 5 de mayo de 2017, con el objetivo de promover la fotografía entre personas aficionadas de Capellades y de todas partes. Con esta misión la Agrupació Fotogràfica Capellades realiza varias actividades como cursillos de iniciación al mundo de la fotografía, concursos, exposiciones y charlas divulgativas.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con la Agrupación Fotográfica Capellades, dando continuidad a la colaboración con esta entidad, teniendo como objetivo la promoción de la cultura fotográfica en la villa , en sus diferentes manifestaciones, durante este 2024.

Por esta razón,

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5309fe98684a455dbadd46a21e0560ad001	Data document: 21/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PACTAN

1.- Que la Agrupación Fotográfica Capellades llevará a cabo en este municipio actividades como cursillos de iniciación al mundo de la fotografía digital y analógica, concursos fotográficos amateurs y profesionales, exposiciones y charlas.

2.- Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de MIL QUINIENTOS EUROS (**1.500,00€**), los cuales deberán ser debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de gastos vinculadas al actividad, durante el año 2024 .

Para percibir la subvención concedida la entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 1.500,00 € de la subvención para facilitar el correcto desarrollo de las actividades programadas.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

4.- Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5309fe98684a455dbadd46a21e0560ad001	Data document: 21/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad.

5.- El Ayuntamiento pondrá gratuitamente a disposición de la Agrupación Fotográfica Capellades, la sala comunitaria del 3er piso de Cal Ponet , así como de otros espacios municipales para realizar encuentros fotográficos sociales de la entidad, talleres formativos, charlas y exposiciones fotográficas de temática variada. Los gastos de luz, calefacción, limpieza y mantenimiento de los espacios cedidos correrán a cargo del Ayuntamiento.

6.- La difusión y publicidad de los actos y actividades de la Agrupación Fotográfica Capellades irán a cargo de la entidad.

7.- la Agrupación Fotográfica Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

8.- Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2024, debiéndose presentar la justificación como máximo el 31 de diciembre de 2024.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,
Salvador Vives Alari

El Presidente de la
entidad,
Miquel Estrada Ferrer

La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell

“

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari , propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5309fe98684a455dbadd46a21e0560ad001	Data document: 21/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración 2024 entre el Ayuntamiento de Capellades y la Agrupación Fotográfica Capellades, para la promoción de actividades relacionadas con la cultura fotográfica en la villa.

Segundo.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2024.
3340 / 48008

Tercero.- Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación: queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales asistentes al Pleno, de los/las trece que componen de derecho esta corporación.”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde .

Capellades, 29 de abril de 2024

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5309fe98684a455dbadd46a21e0560ad001	Data document: 21/05/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

